

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) A la señora Ana Delia Rodríguez, el solar N° 187-L-10, con una extensión superficial de 83.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Sur, calle Belisario Curiel; al Este, solar Municipal y al Oeste, solar Municipal marcado con el N° 187-L-11; y

b) Al señor Juan Bautista Rodríguez, el solar N° 835 de la manzana N° 39, con una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Abúa Rodríguez; al Sur, solar Municipal N° 834; al Este, propiedad de Abelardo Viñas; y al Oeste, solar Municipal marcado con el N° 833.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5211, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5211

VISTO el oficio N° 2502, de fecha 9 de abril de 1970, y

anexos, suscrito por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender en favor de la señora Eila Domínguez el solar N° 756, con una extensión superficial de 246.80 metros cuadrados, por el precio de RD\$197.44, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal; al Sur, calle "Rodríguez Camargo"; al Este, solar municipal; y al Oeste, propiedad de Silvio Richietti;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5212, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5212

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Cristóbal acerca del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 22 de noviembre de 1968;